

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL EL C. JOSE MUÑOZ GOMEZ, Y POR LA OTRA EL C. CARLOS ROBERTO MORALES AVILA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. "EL INSTITUTO" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

**1.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial del 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 del mismo mes y año, el cual se reformó por Decreto Presidencial el 17 de agosto de 2012, publicado el 23 del siguiente.

**1.2** Tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y solidaridad social, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto reformado, y publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

**1.3** El Instituto manifiesta que para el cumplimiento de sus funciones y de sus programas requiere contratar los servicios por honorarios de una persona física con conocimientos en ADMINISTRACIÓN, por lo que se ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR"**.

**1.4** Celebra el presente Contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020.

**1.5** Su Apoderado Legal, José Muñoz Gómez, en términos de la Escritura Pública No. 175,436, de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público 42, Lic. Salvador Godínez Viera, de la Ciudad de México, cuenta con la representación de este Organismo Descentralizado, con todas las facultades que de conformidad con las leyes federales y estatales se requieran para celebrar y suscribir Contratos como el presente. Manifestando que la misma a la fecha no ha sido revocada y/o modificada.



F

**1.6** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 12101 denominada "HONORARIOS",



T ( c a s a b ) k O a t . A U . ( ) a t .  
U A A q a 5 A / a e t | | A E B O a ( a b ^ A U . a a i | : A A U . c a q . A U | . a . q ) a t . A | : A P | | : a a q . C a E E O ( ( a a q A U o s a k | a s E O T ) a a t ^ ) d A S ^ a p h u e d e n F i E i | : a a t A i a ^ | C a ^ A e a S O V O E D U E U d e n F i E i a a s a b ) A d e A e a S O V O E D U E U d e n F i E i a a s a b ) A C E A  
- a a s a b ) A Y A A A e a S O U O U U U E R | A / a . . . a | A U & a e t | E V a a s a b ) A d e A A . A e a ^ a t a ) d . A A ^ | a t . A ) A . a e t . a e a ^ A e a a a a a b ) A A . a . b | a e a a a a b ) A e A e a q . | : ( a a b ) E a e O E | ( | A a a a e a | a a | : a a b ) A e A . i . q ) ^ . A g a l a e e E

No. de Contrato: '2021H00491

**II.8** Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en 

H
---

H
---

**III. Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1** El presente instrumento jurídico constituye el acuerdo de voluntades entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

**III.2** Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento. Por lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. "EL PRESTADOR"** se obliga a prestar sus servicios al **"INSTITUTO"** desarrollando las actividades para: APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS METODOLÓGICAS PARA AYUDAR A LA PLANEACIÓN, ALINEADAS AL PROGRAMA SECTORIAL, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE PLANTEAMIENTOS ENFOCADOS A LA MEJORA EN EL DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** convienen en que los servicios materia del presente Contrato son de **Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios**, de conformidad con lo previsto en el Código Civil Federal".

**TERCERA. "EL PRESTADOR"** se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos y experiencia para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente Contrato; también se obliga a cumplir con las normas y lineamientos que **"EL INSTITUTO"** le establezca para la mejor prestación de sus servicios, a utilizar todo el tiempo que requiera el cumplimiento satisfactorio de los mismos y las necesidades particulares del servicio a desarrollar; así como, a responder respecto de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, y también de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones se causaren a **"EL INSTITUTO"**.

**CUARTA.** En términos de los artículos 2606, 2610 y demás aplicables del Código Civil Federal **"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PRESTADOR"** en pagar por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$37,243.65 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.)**, por lo que dichos honorarios deberán ser cubiertos quincenalmente en **2** pagos de **\$18,621.83 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 83/100 M.N.)**, asimismo, se precisa que dicha cantidad será pagada atendiendo a la vigencia del presente Contrato.

F
---

**"EL PRESTADOR"** solicita de manera voluntaria que el pago de los servicios objeto del presente Contrato, le sean cubiertos mediante la modalidad de honorarios asimilados a salarios.









